INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 39/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

ID N° 400008 – con fecha de apertura 26 de julio de 2021

1. Introducción

En fecha 26 de agosto de 2021, este Comité emite el presente Informe, previo estudio de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para "Adquisición de Productos Alimenticios" (ID N° 400008) —con fecha de apertura 26 de julio de 2021—, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos y exigencias del pliego de bases y condiciones en cuanto a oferentes y productos, y recomendar la selección de todos los oferentes que hayan calificado según los criterios mínimos establecidos.

2. Antecedentes

a) **ID N°**: 400008.

b) **Resolución DNCP N° 2922/2021 de fecha 6 de julio de 2021**: Aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización de la realización del respectivo llamado.

c) **Fecha de publicación en el SICP**: 13 de julio de 2021.

d) **Experiencia:** Si, aplica.

e) **Capacidad financiera:** Si, aplica.

f) **Capacidad técnica:** Si, aplica.

g) **Muestras:** Si, aplica.

h) **Resolución DNCP N° 2855/2021 de fecha 1 de julio de 2021**: Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Godoy, César Diesel, Italo Casaccia, Gloria Núñez de Escobar y Gabriela Ubaldi, así como miembros suplentes a los funcionarios: Humberto Báez, Nathalia Melot y Fabiola Cristaldo. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 26 de julio de 2021, siendo las 10:15 horas en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estado Unidos N° 961 casi Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 57° *"Acto de apertura"* del Decreto N° 2992/2019 y concordantes, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

	Oferente	RUC N°
1	EL CASTILLO S.A.	80015104-6
2	CASA MODIGA SA	80001423-5
3	Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	4554737-8
4	VILLA MADRID S.A.	80013652-7
5	NILCOS S.R.L.	80021884-1
6	SAMAL S.R.L.	80044730-1
7	UNPAR S.A.	80036824-0

4. Observaciones del Acta de Apertura de Sobres

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica - Legal DNCP

Myrta Godoy A. Asesor Técnico DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

De la verificación cuantitativa de los documentos, se detalla en el Acta de Apertura, entre otras cuestiones, la presentación por parte de los oferentes de: formulario de oferta, planilla de oferta, documento que acredita la identidad y representación del firmante y declaración jurada de mantenimiento de oferta.

Seguidamente, se deja constancia de la presentación por parte de los oferentes de: Constancia SIPE, muestras, así como la cantidad de páginas foliadas y los números de ítems cotizados.

Con relación a la firma **CASA MODIGA SA**, se señala en el Acta que la misma cotiza los ítems N° 1, 4, 7, 9 y 10. Al respecto, cabe aclarar que dicha firma cotiza —según su Planilla de Oferta— los ítems N° 3, 4, 7, 9 y 10.

Entre las observaciones por parte de los asistentes al acto, la firma **VILLA MADRID S.A.** indica que la firma **Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA** no presenta certificado de origen de los productos ofertados.

Luego, la firma **CASA MODIGA SA** menciona que la firma **EL CASTILLO S.A.** no presenta planilla de oferta.

Análisis de las observaciones del Acta de Apertura de Sobres

En cuanto al detalle que consta en el Acta de Apertura de Ofertas, sobre la verificación cuantitativa de los documentos, serán tratados en los puntos **5** y **6** —***Análisis y verificación de la documentación sustancial y de la documentación formal presentada***—.

5. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentos Sustanciales – Personas Físicas	**Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA**
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y planilla de oferta, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE (fs. 2/4 y 7/18)
Garantía de Mantenimiento de Oferta [*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada, que acompaña este pliego*]	CUMPLE (fs. 5/6)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650984 (fs. 19/20)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650984 (fs. 19/20)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA

Documentos Sustanciales – Personas Jurídicas	**EL CASTILLO S.A.**	**CASA MODIGA SA**	**VILLA MADRID S.A.**
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y planilla de oferta, generados electrónicamente a*	CUMPLE en cuanto al formulario de oferta (fs. 1/2).	CUMPLE en cuanto al formulario de oferta (fs. 1/2)	CUMPLE (fs. 1/3)

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrian Godoy
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**NO CUMPLE** en cuanto a la planilla de oferta. No presenta	CUMPLE parcialmente en cuanto a la Planilla de Oferta (fs. 5/9). **NO CUMPLE** en los ítems N° 9 y 10	
Garantía de Mantenimiento de Oferta [*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada, que acompaña este pliego*]	CUMPLE (fs. 3)	CUMPLE (fs. 3)	CUMPLE (fs. 4)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651297 (fs. 6) y a fs. 14/38	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650774 (fs. 4)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651148 (fs. 5)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE (fs. 11/13)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650774 (fs. 4)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651148 (fs. 5)

Documentos Sustanciales – Personas Jurídicas	**NILCOS S.R.L.**	**SAMAL S.R.L.**	**UNPAR S.A.**
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y planilla de oferta, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE (fs. 1/2 y 14 y 16).	CUMPLE (fs. 1/11).	CUMPLE (fs. 2/7)
Garantía de Mantenimiento de Oferta [*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada, que acompaña este pliego*]	CUMPLE (fs. 3)	CUMPLE (fs. 12)	CUMPLE (fs. 8)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651253 (fs. 6) y a fs. 17/29	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651099 (fs. 14)	CUMPLE (fs. 28/54)

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria Cristina Jiménez de Escobar
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE (fs. 38/48)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651099 (fs. 14) y a fs. 18/20	CUMPLE (fs. 21/27)

Sobre el particular, la enumeración de los documentos que han de considerarse de carácter **sustancial**, está contenida —expresamente— en el Artículo 61° del **Decreto N° 2992/2019** reglamentario de la Ley N° 2051/03, incluyendo el formulario de oferta, la garantía de mantenimiento de oferta, entre otros. Al respecto, el Artículo 60° del mismo Decreto prescribe que toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.

Por otro lado, el pliego de bases y condiciones del presente llamado, en la Sección II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto **24. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**, establece cuanto sigue: *"**1. Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y planilla de oferta, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] ..."*.

En el Acta de Apertura de Ofertas, la firma **CASA MODIGA SA** menciona que la firma **EL CASTILLO S.A.** no presenta planilla de oferta, y dicha omisión ha sido confirmada por este Comité de Evaluación.

Ante la falta de presentación de la planilla de ofertas en forma impresa, la oferta de la firma **EL CASTILLO S.A.** no se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones y debe ser descalificada.

En cuanto a la planilla de oferta de la firma **CASA MODIGA SA**, específicamente en los en los ítems N° 9 y 10, se observa que la misma oferta la marca "HILDEBRAND" con procedencia "BOLIVIA" (Ver ANEXOS). Sin embargo, en el rotulado de las muestras —presentadas con su oferta— figura procedencia "PARAGUAY". Por tanto, la planilla de oferta no está debidamente completada en los **ítems N° 9 y 10**, por lo que corresponde la descalificación del oferente en tales ítems.

6. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, se pasa a verificar el cumplimiento de la documentación formal requerida.

Documentos Formales – Personas Físicas	Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650984 (fs. 19/20)

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650984 (fs. 19/20)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Constancia de no estar inscripto o Constancia De Inscripción Patronal donde se informe que la empresa no posee personal activo a la fecha y no posee deuda con el Instituto de Previsión Social	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650984 (fs. 19/20)
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE (vía correo electrónico)
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE (vía correo electrónico)
Formulario 106 de los años 2018, 2019 Y 2020 para contribuyentes de IRPC	
Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta)	CUMPLE en los ítems N° 4, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 25 y 26 (vía correo electrónico).
Lista de directores y representantes de la firma, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad.	NO APLICA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	CUMPLE en los ítems N° 7, 4, 9, 10, 25 y 26 según Constancia SIPE N° 1650984 (fs. 19/20)
Registro expedido por SENAVE para los oferentes de productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados (ítems N° 12 al 20).	**NO CUMPLE** en los Ítems N° 12, 15, 16, 17, 19 y 20. No presenta registro expedido a nombre del oferente como exige el pliego de bases y condiciones, sólo presenta registro a nombre de otra persona (vía correo electrónico)
Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítems N° 6 y 21 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014)	NO APLICA

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**NO CUMPLE** en los ítems N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26. Presenta RSPA, pero no el informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente como exige el pliego de bases y condiciones (vía correo electrónico). Ver punto **8. Capacidad Técnica. Muestras** del presente Informe.
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650984 (fs. 19/20)
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	CUMPLE (vía correo electrónico)
Para los oferentes de los ítems 1, 2, 6 y 11: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA (ítems N° 1, 2, 11 y 21).	NO APLICA
Para los oferentes de los ítems 12 al 20: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos vegetal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE (ítems N° 12 al 20).	CUMPLE para los Ítems N° 12, 15, 16, 17, 19 y 20 (vía correo electrónico)
Muestras (ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 22, 23, 24, 25 y 26)	Presenta para los ítems N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26

Documentos Formales – Personas Jurídicas	CASA MODIGA SA	VILLA MADRID S.A.	NILCOS S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650774 (fs. 4)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651148 (fs. 5)	CUMPLE (fs. 50/51)

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Mylena Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diese Asesor Técnico - Legal DNCP

Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (fs. 12)	CUMPLE (fs. 17)	CUMPLE (fs. 9)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650774 (fs. 4)	CUMPLE (fs. 18)	CUMPLE (fs. 10)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650774 (fs. 4)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651148 (fs. 5)	CUMPLE (fs. 49)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Constancia de no estar inscripto o Constancia De Inscripción Patronal donde se informe que la empresa no posee personal activo a la fecha y no posee deuda con el Instituto de Previsión Social	CUMPLE (fs. 13)	CUMPLE (fs. 19)	CUMPLE (fs. 11)
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1650774 (fs. 4)	CUMPLE (fs. 14/16)	CUMPLE (vía correo electrónico)
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS Formulario 106 de los años 2018, 2019 Y 2020 para contribuyentes de IRPC	CUMPLE (fs. 17/25)	CUMPLE (fs. 21/37)	CUMPLE (vía correo electrónico)
Facturas y/o contratos con recepciones finales de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, en provisión de productos alimenticios, a instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria de montos lleguen, como mínimo, a ₲ 88.051.000	CUMPLE (fs. 26/153)	CUMPLE (fs. 38/84)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651253 (fs. 6)
Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde	CUMPLE en los ítems N° 3, 7, 4, 9 y 10 (vía correo electrónico).	El oferente es fabricante	Ítem N° 6. El oferente es fabricante.

Lic. Gabriela Ubald. Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria G. Ynte de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. Myrta Godoy A. Asesor Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

cada Autorización anexada a la oferta)			CUMPLE en el ítem N° 3 (vía correo electrónico)
Lista de directores y representantes de la firma, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad.	CUMPLE (fs. 14)	CUMPLE (fs. 12)	CUMPLE (vía correo electrónico)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	PRESENTA para el ítem N° 25 (fs. 8/9)	PRESENTA el ítem N° 6 (vía correo electrónico)
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica			
Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	CUMPLE en el ítem N° 3 (fs. 15). **NO CUMPLE** en los ítems N° 4, 7, 9 y 10. Presenta RE de los fabricantes, pero no presenta RE del oferente como distribuidor (vía correo electrónico).	CUMPLE en el ítem N° 25 (fs. 6)	CUMPLE en los ítems N° 3 y 6 (fs. 8).
Registro expedido por SENAVE para los oferentes de productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados (ítems N° 12 al 20).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítems N° 6 y 21 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014)	NO APLICA	NO APLICA	**NO CUMPLE** en el ítem N° 6. No presenta
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE en el ítem N° 3. Presenta RSPA como Importador (vía correo electrónico). **NO CUMPLE** en los ítems N° 4, 7, 9 y 10. Presenta RSPA, pero no el informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente como exige el pliego de bases y condiciones (vía correo electrónico)	NO APLICA. Presenta RSPA como fabricante del ítem N° 25 (fs. 7)	NO APLICA. En el ítem N° 6 presenta RSPA como fabricante (fs. 7) y en el N° 3 presenta RSPA como importador (vía correo electrónico)

Lic. Gabriela Uboldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.	**NO CUMPLE.** No presenta	CUMPLE (vía correo electrónico)	CUMPLE en el ítem N° 6 (vía correo electrónico). **NO CUMPLE** en el ítem N° 3. No presenta
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	CUMPLE (fs. 11)	CUMPLE (fs. 11)	**NO CUMPLE.** Presenta declaración jurada de fecha posterior al acto de apertura de ofertas (vía correo electrónico)
Para los oferentes de los ítems 1, 2, 6 y 11: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE para el ítem N° 6 (vía correo electrónico)
Para los oferentes de los ítems 12 al 20: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos vegetal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica - Legal DNCP
Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Muestras (ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 22, 23, 24, 25 y 26)	Presenta con su oferta para los ítems N° 3, 4, 7, 9 y 10	Presenta con su oferta para el ítem N° 25	Presenta para los ítems N° 3 y 6

Documentos Formales – Personas Jurídicas	**SAMAL S.R.L.**	**UNPAR S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651099 (fs. 14)	CUMPLE (fs. 17/18)
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (fs. 77)	CUMPLE (fs. 10)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651099 (fs. 14) y fs. 78	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651120 (fs. 9)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE (fs. 17)	CUMPLE (fs. 14)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Constancia de no estar inscripto o Constancia De Inscripción Patronal donde se informe que la empresa no posee personal activo a la fecha y no posee deuda con el Instituto de Previsión Social	CUMPLE (fs. 76).	CUMPLE (fs. 12)
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares	CUMPLE (vía correo electrónico)	CUMPLE según Constancia SIPE N° 1651120 (fs. 9)
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE (fs. 79/131)	CUMPLE (fs. 55/97)
Formulario 106 de los años 2018, 2019 Y 2020 para contribuyentes de IRPC		
Facturas y/o contratos con recepciones finales de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, en provisión de productos alimenticios, a instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria de montos lleguen, como mínimo, a ₲ 88.051.000	CUMPLE (fs. 132/183)	CUMPLE (fs. 116/179)

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Nuñez Ruiz Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. Mirta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta)	Ítem N° 1. El oferente es productor. CUMPLE en los ítems N° 4, 9 y 10 (fs. 48), N° 6 y 21 (fs. 40), N° 7 (fs. 45), N° 23 (fs. 58). **NO CUMPLE** en el ítem N° 2. No presenta autorización del fabricante, sólo del distribuidor (fs. 54 y vía correo electrónico).	Ítem N° 6. El oferente es el fabricante. CUMPLE en los ítems N° 3 (fs. 109/115), N° 8 (fs. 107) y ítem N° 7 (vía correo electrónico)
Lista de directores y representantes de la firma, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad.	CUMPLE (vía correo electrónico)	CUMPLE (fs. 13)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA para el ítem N° 1 (fs. 25)	NO PRESENTA
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica		
Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	CUMPLE en el ítem N° 1 (fs. 21). **NO CUMPLE** en los ítems N° 2, 4, 6, 7, 9, 10, 21 y 23. Presenta RE de los fabricantes, pero no presenta RE del oferente como distribuidor (fs. 55, 49, 44, 46 y 59).	CUMPLE en los ítems N° 3 y 6 (fs. 98). **NO CUMPLE** en los ítems N° 7 (fs. 108) y N° 8 (vía correo electrónico). Presenta RE del fabricante, pero no presenta RE del oferente como distribuidor. Ver punto **8. Capacidad Técnica. Muestras** del presente Informe.
Registro expedido por SENAVE para los oferentes de productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados (ítems N° 12 al 20).	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítems N° 6 y 21 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014)	**NO CUMPLE.** No presenta para los ítems N° 6 y 21	CUMPLE (vía correo electrónico)
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	NO APLICA en el ítem N° 1. **NO CUMPLE** en los ítems N° 2, 4, 6, 7, 9, 10, 21 y 23. Presenta RSPA, pero no el informe.	NO APLICA. En el ítem N° 3 presenta RSPA como importador (fs. 101) y en el ítem N° 6 presenta RSPA como fraccionador (fs. 104).

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Fariña
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Mirta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico

Abg. Cesar E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

	sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente como exige el pliego de bases y condiciones (fs. 56, 52, 43, 47, 53, 42 y 60).	**NO CUMPLE** en los ítems N° 7 y 8. Presenta RSPA, pero no el informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente como exige el pliego de bases y condiciones (fs. 103 y 102). Ver punto **8. Capacidad Técnica. Muestras** del presente Informe.
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.	**NO CUMPLE**. No presenta	CUMPLE en el ítem N° 6 (fs. 105/106 y vía correo electrónico). **NO CUMPLE** en los ítems N° 3, 7 y 8. No presenta. Ver punto **8. Capacidad Técnica. Muestras** del presente Informe.
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	**NO CUMPLE.** Presenta declaración jurada de <u>fecha posterior al acto de apertura de ofertas</u> (vía correo electrónico). Ver: ANEXOS	CUMPLE (fs. 180 y vía correo electrónico)
Para los oferentes de los ítems 1, 2, 6 y 11: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA	**NO CUMPLE.** Presenta documentos relacionados a Nery A. Sanabria Ayala, pero no se acredita su vínculo con el oferente (no presenta Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler de los vehículos). CUMPLE parcialmente en los ítems N° 1 y 6. Presenta habilitación de SENACSA del transporte (fs. 24 y vía correo electrónico). **NO CUMPLE** en el ítem N° 2. No presenta habilitación de SENACSA del transporte.	CUMPLE (vía correo electrónico)
Para los oferentes de los ítems 12 al 20: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria Benítez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. Rudoy A. Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

trasportadores de productos vegetal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE		
Muestras (ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 22, 23, 24, 25 y 26)	Presenta con su oferta para los ítems N° 4, 6, 7, 9, 10, 21 y 23	Presenta para los ítems N° 3, 6, 7 y 8

Solicitudes de aclaraciones y/o remisión de documentos formales

En fecha 29 de julio de 2021, este Comité ha solicitado las siguientes aclaraciones y/o remisión de documentos formales (Plazo tope de respuesta: lunes 2 de agosto de 2021, a las 09:00 horas):

Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
- *Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS o Formulario 106 de los años 2018, 2019 Y 2020 para contribuyentes de IRPC según corresponda.*
- *Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta).*
- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para los ítems 4, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 25 y 26.*
- *Registro expedido por SENAVE para los oferentes de productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados (ítems N° 12, 15, 16, 17, 19 y 20).*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de los ítems 4, 7, 9, 10 25 y 26.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*
- *Para los oferentes de los ítems 12 al 20: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos vegetal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE.*

CASA MODIGA SA:

- *Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta) para los ítems 3, 4, 7, 9 y 10.*
- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para los ítems 4, 7, 9 y 10.*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de los ítems 3, 4, 7, 9 y 10.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.*

VILLA MADRID S.A.:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para el ítem 25.*

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria Martínez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. Wilma Godoy A. Técnico - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

NILCOS S.R.L.:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.*
- *Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS o Formulario 106 de los años 2018, 2019 Y 2020 para contribuyentes de IRPC según corresponda.*
- *Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta), ítem 3.*
- *Lista de directores y representantes de la firma, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad.*
- *Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítem N° 6 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014).*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, del ítem 3.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*
- *Para los oferentes de los ítems 1, 2, 6 y 11: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*

SAMAL S.R.L.:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.*
- *Lista de directores y representantes de la firma, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad.*
- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para el ítem 23.*
- *Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítem N° 6 y 21 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014).*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, del ítem 1.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*
- *Para los oferentes de los ítems 2 y 6: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA.*

UNPAR S.A.:

- *Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta), ítem 7.*
- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para el ítem 8.*

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica - Legal DNCP

Abg. Mirta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. Cesar E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

- *Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítem N° 6 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014).*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, del ítem 1*[1].
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*
- *Para los oferentes del ítem 6: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA.*

En fecha 29 de julio de 2021, la firma **VILLA MADRID S.A.** remite su respuesta, vía correo electrónico.

En fecha 30 de julio de 2021, la firma **CASA MODIGA SA** y **NILCOS S.R.L.**, remiten su respuesta, vía correo electrónico.

En fecha 2 de agosto de 2021, las firmas **Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA**, **SAMAL S.R.L.** y **UNPAR S.A.** remiten su respuesta, vía correo electrónico.

En fecha 5 de agosto de 2021, este Comité ha solicitado a la firma **SAMAL S.R.L.** la remisión de: *"Para el **ÍTEM N° 2**: Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido"* (Plazo tope de respuesta: lunes 9 de agosto de 2021, a las 09:00 horas).

En la misma fecha, la firma **SAMAL S.R.L.** remite su respuesta, vía correo electrónico.

El análisis de tales respuestas consta en las precedentes planillas del punto ***6. Análisis y verificación de la documentación formal presentada*** del presente Informe.

Sobre el requisito *"Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)"*, para los ítems N° 12, 15, 16, 17, 19, 20, la firma **Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA** señala en su respuesta que adjunta el registro de SENAVE.

No obstante, la antes citada firma presenta registro de SENAVE expedido a nombre de otra persona —no del oferente como exige el pliego de bases y condiciones, específicamente en la cláusula **27.2.**—.

En cuanto al Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, para el **ítem N° 7**, remite un documento titulado como: "REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO ALIMENTICIO", y con la siguiente aclaración: ***"Versión digital de consulta, carece de valor legal"*** (Ver ANEXOS). Tal documento no se encuentra firmado, ni sellado, ni numerado (D.R.H.A. Nº: .../2020). Sobre el particular, nos remitimos al informe técnico emitido por las funcionarias designadas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), anexado al presente informe.

Luego, al respecto del requisito *"Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN"*, la firma **CASA MODIGA SA** presenta —con su respuesta— una nota suscrita por su Director Técnico manifestando que: *"..., comunico que CASA MÓDIGA S.A. cuenta con el Registro de Establecimiento vigente, y para que dicho documento sea expedido por el INAN..., se requiere del cumplimiento de las buenas prácticas, por lo que debería ser suficiente aval de cumplimiento de expedición de dicho documento a favor de CASA MÓDIGA S.A...."*.

Por tanto, en su respuesta **CASA MODIGA SA** alega que no corresponde lo requerido; pese a que en su **Formulario de Oferta** ha declarado bajo fe de juramento que: *"...b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas..."*.

[1] Cabe aclarar que no corresponde ésta solicitud de aclaración, teniendo en cuenta que la firma UNPAR S.A. no presenta oferta en el ítem N° 1.

Lic. Gabriela Uceda
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Ramírez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Ingrid Cabral Loya
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Ítalo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Sobre el requisito *"Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte"* para el **ítem N° 1**, la firma **SAMAL S.R.L.** manifiesta en su respuesta cuanto sigue: *"El documento de RSPA solicitado para el ítem número 1, no aplica, ya que la carne vacuna no requiere de este documento. El documento que lo habilita son las Habilitaciones de Senacsa, documento que ya se encuentra en la carpeta"*.

En cuanto a la *"Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido"*, específicamente del **ítem N° 2** - Pechuga de pollo (Agricultura Familiar), la firma **SAMAL S.R.L.** oferta la marca "**Amanecer**", y presenta autorización de la **Distribuidora SAN JORGE de Débora Edith Sosa Gamarra**. Sin embargo, en el Registro de Establecimiento (fs. 55) y el RSPA (fs. 56) figura como titular **Granjeros Campo 9**. Por tanto, no se acredita la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor como exige el Artículo 52° del Decreto N° 2992/19.

Igualmente, respecto al requisito *"Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN"*, la firma **SAMAL S.R.L.** alega que: *"El documento de Buenas prácticas de Almacenamiento no APLICA, para el ítem número 1 de carnaza negra"*. Tampoco dicha firma presenta tal documento, pese a que presenta oferta también para los ítems N° 2, 4, 6, 7, 9, 10, 21 y 23; y, que ha declarado bajo fe de juramento —en su **Formulario de Oferta** que: *"...b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas..."*.

Por otro lado, cabe traer a colación a la **Ley N° 5264/2014**[2], que en su **Artículo 6°** dispone cuanto sigue: *"En los procedimientos de contratación pública para la adquisición de **productos lácteos** (UAT, **en polvo**, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, **queso**, dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades **serán de origen nacional**, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes"* (lo destacado es nuestro).

Asimismo, conforme a la normativa antes señalada, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) —por la Circular DNCP N° 24/2014 de fecha 26 de agosto de 2014— comunica que, en tales procesos, entre la documentación requerida al oferente, deberá encontrarse el certificado de origen nacional expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Sin embargo, las siguientes firmas no presentan tal certificado de origen nacional para los ítems correspondientes: **NILCOS S.R.L.** (ítems N° 6) y **SAMAL S.R.L.** (ítems N° 6 y 21).

Conforme al Artículo 62° del Decreto N° 2992/2019, *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permitirá al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."*.

En base a todo lo anterior, y ante la falta de acreditación de todos los requerimientos del pliego, corresponde la descalificación de tales ofertas en los ítems respectivos.

7. Experiencia:

El presente requisito del pliego de bases y condiciones señala cuanto sigue: *"...**26. EXPERIENCIA.** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (conforme a lo indicado en el apartado de DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA), que demuestre poseer la siguiente experiencia mínima:*

- ***Facturas y/o contratos con recepciones finales** de los últimos años (2018-2019-2020-2021) en provisión de productos alimenticios, a instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria de montos lleguen, como mínimo, al 10 % (diez por ciento) de ₲ 880.510.000, correspondientes al umbral de Licitación Pública. En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años*

[2] Ley N° 5264/2014 *"Fomento de la cadena láctea, fortalecimiento de la producción nacional y promoción del consumo de productos lácteos"*.-

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Meza de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. Myrna Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico - Legal DNCP
César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Para el caso de Oferentes en consorcio, uno de los integrantes deberá cumplir con al menos el 50% del requisito, y el 50% restante, podrá ser cumplido por los demás integrantes, en forma conjunta. En el acta consorcial deberá establecerse cuál de los miembros del consorcio cumplirá con el requisito, conforme al rubro ofertado…".

La respectiva evaluación se detalla en el punto ***6. Análisis y verificación de la documentación formal presentada*** del presente Informe.

8. Capacidad Técnica. Muestras:

En cuanto al presente requisito, la Sección II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del pliego establece cuanto sigue: *"…**27. CAPACIDAD TÉCNICA. 27.1. Criterios de Evaluación**:*

a) *Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.*
b) *Los productos deben contar con el RSPA pertinente.*
c) *Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido.*

27.2. Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes[3], otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.*
- *Registro expedido por SENAVE para los oferentes de productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados. Resolución SENAVE N° 148/2017.*
- *Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). Ley 5264.*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*
- *Para los oferentes de los ítems 1, 2, 6 y 11: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA.*
- *Para los oferentes de los ítems 12 al 20: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos vegetal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar*

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP

[3] https://www.inan.gov.py/site/?page_id=957#01 / ¿Qué son las Categorías de Alimentos y cuando debo habilitar?/ Tabla de Categoría de Alimentos/ https://drive.google.com/file/d/17pMzBFn8r_jLB_cUu9n3dmhSajYHYtL/view

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP

Abg. Myrta López Asesora Técnica Legal DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE".

Luego, según se indica en el punto **12** la Sección I DATOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN del pliego de bases y condiciones: *"...**12. MUESTRAS.** Como muestra se requerirá el Rotulado de los ítems de Productos envasados (aplica para los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 22, 23, 24, 25 y 26) en donde se pueda observar claramente el etiquetado según norma MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 Reglamento Técnico Mercosur Para Rotulación de Alimentos. Se debe poder visualizar mínimamente la Marca, Procedencia, Datos del RSPA, RE, Identificación de la Razón Social del fabricante, o importador, o distribuidor según corresponda, presentación, unidad de medida.*

Las muestras presentadas deberán tener la identificación del oferente, el ID, la fecha de Apertura, N° de ítems. Si la oferta no resulta seleccionada, la firma podrá solicitar la devolución en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente. En caso de no hacerlo en el plazo estipulado en este apartado, la DNCP podrá disponer de los mismos.

En caso de resultar calificados, la DNCP tendrá en resguardo las muestras durante la vigencia del Convenio. Posterior al término del Convenio, las firmas podrán solicitar la devolución en un plazo de 20 días hábiles".

En fecha 16 de agosto de 2021, las funcionarias designadas por el **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)** —a través de la **Nota D.G. I.N.A.N. N° 1438/21**—, realiza la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes que han pasado la evaluación documental.

En cuanto a los requisitos documentales para evaluación la capacidad técnica, en base a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, y a solicitud de las funcionarias designadas de INAN, en fecha 17 de agosto este Comité ha solicitado las siguientes aclaraciones y/o remisión de documentos formales (Plazo tope de respuesta: **jueves 19 de agosto de 2021**, a las **09:00 horas**):

UNPAR S.A.:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes —del oferente como DISTRIBUIDOR—, otorgado por el INAN para los **ITEMS N° 7 y 8**.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN para los **ITEMS N° 3, 7 y 8**.*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente para los ITEMS N° 7 y 8.*

Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes —del oferente como DISTRIBUIDOR—, otorgado por el INAN para los **ITEMS N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26**.*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente para los **ITEMS N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26**.*

VILLA MADRID S.A.:

- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN para el **ITEM N° 25.***

En la misma fecha, las firmas **VILLA MADRID S.A.** e **Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA** remiten su respuesta, vía correo electrónico.

En fecha 19 de agosto de 2021, la antes citadas funcionarias han remitido su informe de evaluación técnica —que se anexa al presente informe—, manifestando entre otras cuestiones cuanto sigue:

UNPAR S.A. (*):

Requisito documental R.E.: CUMPLE en los ítems N° 3 y 6; **NO CUMPLE** en los ítems N° 7 y 8.
Requisito documental BPA: CUMPLE en el ítem N° 6; **NO CUMPLE** en los ítems N° 3, 7 y 8.
Requisito documental Informe sobre vigencia de RSPA: NO APLICA en los Ítems N° 3 y 6; **NO CUMPLE** en los ítems N° 7 y 8.
Etiquetado: CUMPLE en los ítems N° 3, 6, 7 y 8.
RSPA: CUMPLE en los ítems N° 3, 6, 7 y 8.

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico - Legal DNCP
César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA:

Requisito documental R.E.: CUMPLE en los ítems N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26.
Requisito documental BPA: CUMPLE en los ítems N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26.
Requisito documental Informe sobre vigencia de RSPA: **NO CUMPLE** en los ítems N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26.
Etiquetado: CUMPLE en los ítems N° 4 y 7; **NO CUMPLE** en los ítems N° 9, 10, 25 y 26.
RSPA: CUMPLE en los ítems N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26.

VILLA MADRID S.A.:

Requisito documental R.E.: CUMPLE en el ítem N° 25.
Requisito documental BPA: CUMPLE en el ítem N° 25.
Requisito documental Informe sobre vigencia de RSPA: NO APLICA.
Etiquetado: **NO CUMPLE** en el ítem N° 25.
RSPA: CUMPLE en el ítem N° 25.

Teniendo en cuenta la precedente evaluación técnica realizada por el Equipo Técnico de INAN (Ver Anexos), corresponde la descalificación de las antes citadas ofertas en los respectivos ítems.

(*) Por otro lado, cabe señalar que la firma **UNPAR S.A.** ha remitido respuesta fuera del plazo establecido para el efecto[4], y con posterioridad a la emisión del antes citado informe de evaluación técnica.

9. Capacidad Financiera:

Según lo previsto en el pliego de bases y condiciones, en el punto **25** de la Sección II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: "*...**25. CAPACIDAD FINANCIERA.** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:*

a) Para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
i. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020.
ii. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los en los años 2018, 2019 Y 2020.
iii. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los en los años 2018, 2019 Y 2020, no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
***i.** Eficiencia: Ingreso/Egreso*
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para Oferentes en consorcio, cada integrante deberá cumplir estos criterios...".

UNPAR S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2018	2019	2020	Suma	Promedio
Activo Corriente	33.773.988.946	37.004.538.053	40.811.963.857	7,41	2,47
Pasivo Corriente	12.444.713.741	14.720.525.560	18.727.840.449		
Ratio de Liquidez	2,71	2,51	2,18		
ENDEUDAMIENTO					
	2018	2019	2020	Suma	Promedio
Pasivo Total	15.219.406.609	16.703.961.482	19.992.484.393	0,94	0,31

[4] Fecha y hora de respuesta del oferente: **jueves 19 de agosto de 2021**, a las **16:22 horas**.

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Miguel C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. Cinthia Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casabianca César D. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Activo Total	51.982.875.005	55.213.062.643	58.566.741.064		
Ratio de Endeudamiento	0,29	0,30	0,34		
RENTABILIDAD					
	2018	2019	2020	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos	7.174.614.610	3.886.574.444	1.042.171.455	0,59	0,20
Capital	20.000.000.000	20.000.000.000	32.500.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,36	0,19	0,03		

10. Análisis de los requisitos de calificación legal. Prohibiciones del Artículo 40°:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40°, incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Análisis	UNPAR S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40°.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan

En este sentido, el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo 60° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y en el Artículo 40°, incisos a) y b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a su calificación.

11. Margen de preferencia

Nos remitimos al análisis ya realizado que consta en las planillas del punto ***6. Análisis y verificación de la documentación formal presentada*** del presente Informe.

En la Sección IV. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS Y PROVEEDORES del pliego de bases y condiciones se establece que: *"...**38. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. María Gladys A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a. ***Consorcios: a.1. Provisión de Bienes.*** *El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".*

En el Acta de Apertura de Ofertas, la firma **VILLA MADRID S.A.** indica que la firma **Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA** no presenta certificado de origen de los productos ofertados.

Al respecto, cabe aclarar que conforme a la normativa aplicable vigente —incluyendo el punto **38** del pliego de bases y condiciones antes transcripto—, sólo *"...**A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)**"*. Por tanto, tal documento no constituye un requerimiento para la selección o calificación de un oferente en el presente proceso, sino la opción de acogerse al beneficio de la aplicación de margen de preferencia.

En el presente llamado, cabe reiterar que sólo para los **ítems N° 6 y 21** se exige *"Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos)"* de acuerdo a lo requerido por la Ley N° 5264/2014.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al estudio de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para "Adquisición de Productos Alimenticios" (ID N° 400008) —con fecha de apertura 26 de julio de 2021—, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones, las particularidades del proceso se encuentran detallados en el Decreto N° 2992/2019 y el pliego de bases y condiciones del presente llamado, este **Comité de Evaluación recomienda**:

1°) La **DESCALIFICACIÓN DEL SIGUIENTE OFERENTE**, por las razones expuestas en el presente Informe:

1. **EL CASTILLO S.A.;**
2. **CASA MODIGA SA;**
3. **SAMAL S.R.L.;**
4. **VILLA MADRID S.A.** en el **ítem N° 25;**
5. **Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA** en los **ítems N° 4, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 25 y 26;**
6. **NILCOS S.R.L.** en los **ítems N° 3 y 6;**
7. **UNPAR S.A.** en los **ítems N° 3, 7 y 8;**

2°) La **SELECCIÓN DEL SIGUIENTE OFERENTE** que ha calificado según los criterios mínimos establecidos:

1. **UNPAR S.A.** en el **ítem N° 6.**

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñes de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

ANEXOS

Planilla de oferta de CASA MODIGA SA – ítems N° 9 y 10:

ÍTEM N° 9		
ATRIBUTOS	EETT PBC	EETT OFERENTE
Codigos de catálogo	50192902-001	50192902-001
Ítem	9. Fideo Espagueti	9. Fideo Espagueti
Especificaciones Técnicas	Fideo espagueti, paquete por 5 kilogramos, que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA. RE	Fideo espagueti, paquete por 5 kilogramos, que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA. RE
Cotización	Kilogramo	Kilogramo
Presentación	PAQUETE DE 5 KILOGRAMOS	
Marca	MELOBRAND	
Procedencia	BOLIVIA	
Imagen del ítem		

ÍTEM N° 10		
ATRIBUTOS	EETT PBC	EETT OFERENTE
Códigos de catálogo	50192902-001	50192902-001
Ítem	10. Fideo Tallarin	10. Fideo Tallarin
Especificaciones Técnicas	Fideo tallarin que indique marca, paquete por 5 kilogramos, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA. RE.	Fideo tallarin que indique marca, paquete por 5 kilogramos, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA. RE.
Cotización	Kilogramo	Kilogramo
Presentación	PAQUETE DE 5 KILOGRAMOS	
Marca	MELOBRAND	
Procedencia	BOLIVIA	
Imagen del ítem		

RSPA – Ítem N° 7 presentada por Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA:

INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapua - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO ALIMENTICIO
Versión digital de consulta, carece de valor legal

D.R.H.A. N°: /2020

R.S.P.A. N°: 73267.-

NOMBRE DEL PRODUCTO: YERBA MATE ELABORADA.-

MARCA: POZUELO.-

ORIGEN: Paraguay.-

ELABORADOR: RE N° 800378268/1 - CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A

INSCRIPCION: 07 Mayo 2020

VENCIMIENTO: 07 Mayo 2025

EMPRESA: CHOLOLO AGRO INDUSTRIAL S.A

Queda bajo responsabilidad exclusiva de la empresa el cumplimiento del Reglamento de Rotulado y Etiquetado en conformidad a la legislación vigente. Prohibida su utilización y reproducción total o parcial con fines publicitarios.

RSPA presentada por Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA para el ítem N° 4:

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP



CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO ALIMENTICIO

R.S.P.A. NUMERO:	[illegible]
NOMBRE DEL PRODUCTO:	[illegible]
MARCA:	[illegible]
ORIGEN:	[illegible]
ELABORADOR:	[illegible]
INSCRIPCION:	[illegible]
RENOVACION:	[illegible]
VENCIMIENTO:	[illegible]
EMPRESA:	[illegible]

Q.A. Patricia Maldonado
Directora de Registros y Habilitaciones Alimentarias

Dra. Elsa Ovelar F.
Directora General
I.N.A.N. – M.S.P. Y B.S.

Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte presentada por SAMAL S.R.L.:

SAMAL S.R.L.

Asunción, 02 de agosto de 2021

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

REF.:	Adquisición de Alimentos para Personas ID: (Portal Contrataciones Públicas) 400091

De nuestra consideración:

La empresa SAMAL SRL con RUC Nº 80044730-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Rodrigo Manuel Alia Campos, con cédula de identidad Nº 1.648.334, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

- Que posee medios de transporte propios y tercerizados habilitados para cumplir con el plazo de entrega requerido para el suministro
- Que posee vehículos adecuados para el transporte de alimentos

Atentamente.

SAMAL S.R.L.

Firma: _____

Nombre: Rodrigo Manuel Alia Campos

En calidad de: Representante Legal

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte presentada por NILCOS S.R.L.:

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 30 de 07 del 2021

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Pública
Asunción – Paraguay

Presente

REF.: LPN CONVENIO MARCO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ID N° 400008.-

De nuestra consideración:

La empresa NILCOS S.R.L., con RUC 80021884-1 con domicilio en calle Nataniel N°100 c/ Mariscal López de la ciudad de Itauguá, en su calidad de oferente del llamado de referencia, la cual por medio de su representante legal, el Sr. Jorge Eduardo Saavedra Banda, con Cédula de Identidad N° 3.760.499, formula la presente DECLARACION JURADA BAJO FE DE JURAMENTO:

Declaramos contar con disponibilidad de medios de transporte propio, debidamente habilitado por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.

Vehículo: Furgón con carrocería cerrada.
Capacidad: 2.000Kg
Chapa: HAT 730
Chasis: LEFYECG30HHN00972

Sin otro particular, saluda atentamente.

Jorge Saavedra
Representante Legal.

Nilcos S.R.L.
Nataniel N° 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel: 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y SUS RESPUESTAS

Industria FERIS de MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA:

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Secretaria Evaluación
jue 29/7, 10:57
recepcion@if.com.py

Responder a todos

Señores:
INDUSTRIA FERIS de MARCIO RUBEN FERIS
recepcion@if.com.py
Presente:

Nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso por **CONVENIO MARCO** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 400008** en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
- *Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS o Formulario 106 de los años 2018, 2019 Y 2020 para contribuyentes de IRPC según corresponda.*
- *Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta).*
- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para los ítems 4, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 25 y 26.*

- *Registro expedido por SENAVE para los oferentes de productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados (ítems N° 12, 15, 16, 17, 19 y 20).*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de los ítems 4, 7, 9, 10 25 y 26.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*
- *Para los oferentes de los ítems 12 al 20: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos vegetal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE.*

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el lunes 2 de agosto a las 09:00 horas.
Atentamente,
Comité de Evaluación

Solicitud de aclaraciones ID 400008

Juana Cardozo <recepcion@if.com.py>
Hoy, 08:40
Secretaria Evaluacion; 'Mimi Sosa' <msosa@if.com.py>

Responder a todos

NOTA.pdf 519 KB
1- Constancia de DJBR.... 216 KB
Mostrar todos 9 archivos adjuntos (16 MB) Descargar todo

Buen Día
Señores
Comité de Evaluación
Mediante este medio remito lo solicitado en referencia al llamado de ID N° 400.008.
Favor dar acuse de recibido.
Saludos Cordiales

Juana R. Cardozo
IF
Industria FERIS

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Secretaria Evaluación
mar 17/8/2021 08:52
Para: recepcion@if.com.py

Responder a todos

Reenviaste este mensaje el 17/8/2021 09:05

Señores
INDUSTRIA FERIS de MARCIO RUBEN FERIS
recepcion@if.com.py
Presente:

Nos dirigimos a Ustedes en el marco del **Licitación Pública Nacional** por **Convenio Marco** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** (ID N° **400008**) en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes —del oferente como DISTRIBUIDOR—, otorgado por el INAN para los* ***ITEMS N° 4, 7, 9, 10 y 26.***
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente para los* ***ITEMS N° 4, 7, 9, 10 y 26.***

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el jueves 19 de agosto a las 09:00 horas.

Atentamente.

Secretaria Evaluación
mar 17/8/2021 09:05

Buenos días,

Se agrega a la consulta anterior cuanto sigue:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes —del oferente como DISTRIBUIDOR—, otorgado por el INAN para el* ***ITEM N° 25.***
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente para el* ***ITEM N° 25.***

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el jueves 19 de agosto a las 09:00 horas.

Atentamente,

Comité de Evaluación

De: JUANA CARDOZO
Enviados: martes, 17 de agosto de 2021 11:11:28 (UTC-04:00) Asunción
Para: Secretaria Evaluación
Asunto: RE: SOLICITUD DE ACLARACIONES - ID 400008

Sres. Comité de Evaluación.
Mediante este medio remito lo solicitado:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes —del oferente como DISTRIBUIDOR—, otorgado por el INAN para el* ***ITEM N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26.***

El registro de Establecimiento del Oferente como DISTRIBUIDOR, se encuentra activo en el SIPE N° 1650984 presentado en el dia de la Apertura. En la cual se visualiza en el punto: Tipo de Documento: 061 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INAN, con fecha de emisión 19/04/2021 y vencimiento 16/04/2026.

- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente para el* ***ITEM N° 4, 7, 9, 10, 25 y 26.***

Comprendemos que lo solicitado se refiere al documento REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO ALIMENTICIO en la cual puede visualizarse la vigencia, por la cual habíamos remitido en fecha 02 de Agosto de 2021, correspondientes a los items mencionados.
Remitimos adjunto nuevamente, favor aclarar si es lo requerido.
Aguardando una favorable respuesta, aprovecho la ocasión en saludarlos atentamente.

Juana R. Cardozo

IF

CASA MODIGA SA:

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Muñoz de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Secretaria Evaluación
jue 29/7, 10:58
contrataciones_publicas@modiga.com.py

Responder a todos

Señores:
CASA MODIGA S.A.
contrataciones_publicas@modiga.com.py
Presente:
Nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso por **CONVENIO MARCO** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 400008** en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta) para los ítems 3, 4, 7, 9 y 10.*
- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para los ítems 4, 7, 9 y 10.*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de los ítems 3, 4, 7, 9 y 10.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.*

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el lunes 2 de agosto a las 09:00 horas.
Atentamente,
Comité de Evaluación

Solicitud de aclaraciones ID 400008

Contrataciones Públicas<contrataciones_publicas@modiga.com.py>
vie 30/7, 15:52

CONTESTACION CE ID 4...
2 MB

descargar

Buenas Tardes Estimado Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, haciendo referencia a lo solicitado, remitimos en adjunto la contestación de la firma CASA MÓDIGA S.A.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Abog. Dehisy Cardozo
Contrataciones Públicas
Avda. Boggiani 7475 c/ Avda. Eusebio Ayala
Asunción, Paraguay, Paraguay
(595-21) 237 6787 / Cel. (595-981) 228 808

VILLA MADRID S.A.:

Secretaria Evaluación
jue 29/7, 10:59
parbrasmoni@gmail.com

Responder a todos

Señores:
VILLA MADRID S.A.
parbrasmoni@gmail.com
Presente:
Nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso por **CONVENIO MARCO** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 400008** en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para el ítem 25.*

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el lunes 2 de agosto a las 09:00 horas.
Atentamente,
Comité de Evaluación

De: Monica Elizabeth Gomez Silva
Enviados: jueves, 29 de julio de 2021 11:24:51 (UTC-04:00) Asunción
Para: Secretaria Evaluación
Asunto: Fwd: RE VILLA MADRID S.A.

Buenos dias

De acuerdo a lo solicitado al llamado del proceso por Convenio Marco para la Adquisicion de Productos alimenticios id Nro: 400008, adjunto via correo el registo de establecimiento por la Inan

a las ordenes

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Cesar E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP



Secretaria Evaluación
mar 17/8/2021 08:54
Para: parbrasmoni@gmail.com

Responder a todos

Señores
VILLA MADRID S.A.
parbrasmoni@gmail.com
Presente:

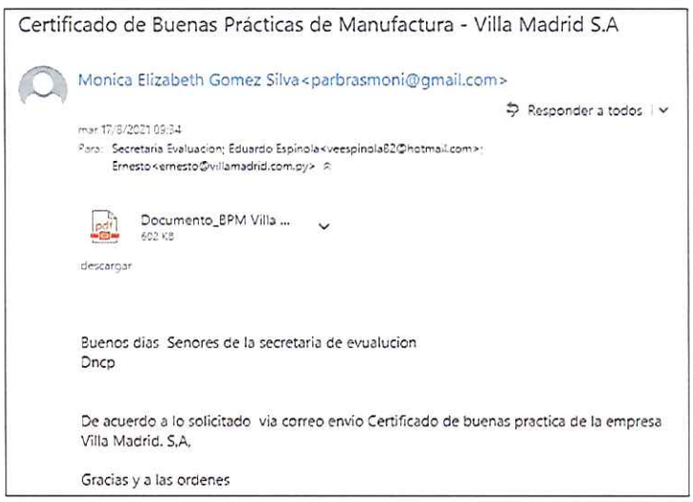
Nos dirigimos a Ustedes en el marco del **Licitación Pública Nacional** por **Convenio Marco** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** (**ID N° 400008**) en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN para el* ***ITEM N° 25.***

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el jueves 19 de agosto a las 09:00 horas.

Atentamente,

Comité de Evaluación



Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura - Villa Madrid S.A

Monica Elizabeth Gomez Silva <parbrasmoni@gmail.com>

Responder a todos

mar 17/8/2021 09:34
Para: Secretaria Evaluacion; Eduardo Espinola <veespinola82@hotmail.com>; Ernesto <ernesto@villamadrid.com.py>

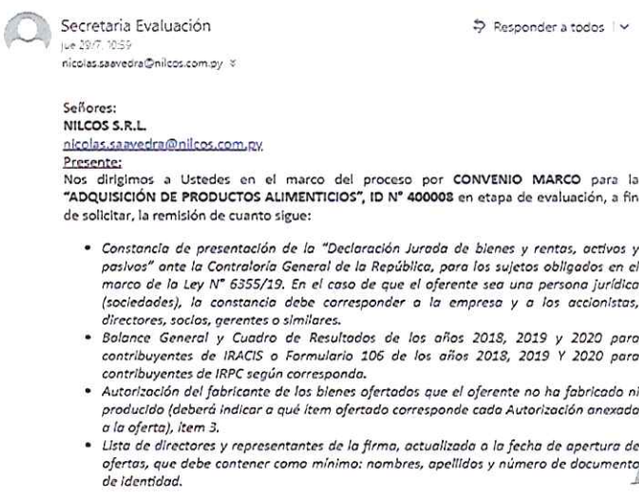
Documento_BPM Villa ... 602 KB
descargar

Buenos dias Senores de la secretaria de evualucion
Dncp

De acuerdo a lo solicitado via correo envio Certificado de buenas practica de la empresa Villa Madrid. S.A.

Gracias y a las ordenes

NILCOS S.R.L.:



Secretaria Evaluación
jue 29/7, 10:59
nicolas.saavedra@nilcos.com.py

Responder a todos

Señores:
NILCOS S.R.L.
nicolas.saavedra@nilcos.com.py
Presente:
Nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso por **CONVENIO MARCO** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 400008** en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.*
- *Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS o Formulario 106 de los años 2018, 2019 Y 2020 para contribuyentes de IRPC según corresponda.*
- *Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta), ítem 3.*
- *Lista de directores y representantes de la firma, actualizado a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad.*

Dic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

- *Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítem N° 6 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014).*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, del ítem 3.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*
- *Para los oferentes de los ítems 1, 2, 6 y 11: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*

Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el lunes 2 de agosto a las 09:00 horas.
Atentamente,
Comité de Evaluación

De: nicolas.saavedra@nilcos.com.py
Enviados: viernes, 30 de julio de 2021 18:09:58 (UTC-04:00) Asunción
Para: Secretaria Evaluación
Cc: 'Rocio Palma Nilcos'; 'SAC'
Asunto: Documentos Solicitados NILCOS PRIMERA PARTE

Estimados, Buenas tardes

Dejo adjunto lo solicitado, más archivo vía WeTransfer.

Tener en cuenta que este es el primer mail enviado.

Favor confirmar recepción.

SAMAL S.R.L.:

Secretaria Evaluación
jue 29/7, 11:00
rallo1979@hotmail.com

Responder a todos

Señores:
SAMAL S.R.L.
rallo1979@hotmail.com
Presente:
Nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso por **CONVENIO MARCO** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 400008** en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.*
- *Lista de directores y representantes de la firma, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad.*
- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para el ítem 23.*
- *Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítem N° 6 y 21 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014).*

- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, del ítem 1.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*
- *Para los oferentes de los ítems 2 y 6: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA*

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el lunes 2 de agosto a las 09:00 horas.
Atentamente,
Comité de Evaluación

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Ítalo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP



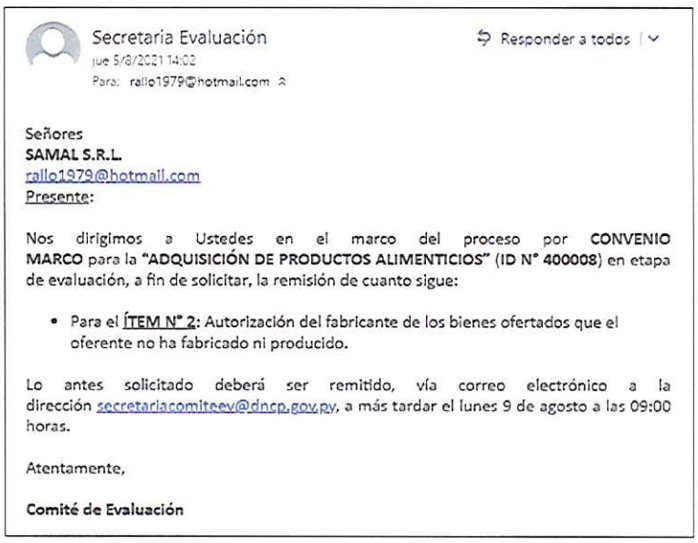
CamScanner 08-02-2021 08.32.pdf
601 KB

CERTIFICADO DE HABILITACION ..Planta 2 Lolita - 2021 (3).pdf
739 KB

Contraloria Gral del Estado (5).pdf

De: LILIAN MABEL RUIZ DIAZ
Enviados: lunes, 2 de agosto de 2021 8:39:37 (UTC-04:00) Asunción
Para: Secretaria Evaluación
Asunto: Documentos solicitados

Enviado desde Outlook
Mabel Ruiz Diaz
Dpto. de Licitaciones
SAMAL S.R.L.
0981 231732



Secretaria Evaluación
jue 5/8/2021 14:02
Para: rallo1979@hotmail.com

Responder a todos

Señores
SAMAL S.R.L.
rallo1979@hotmail.com
Presente:

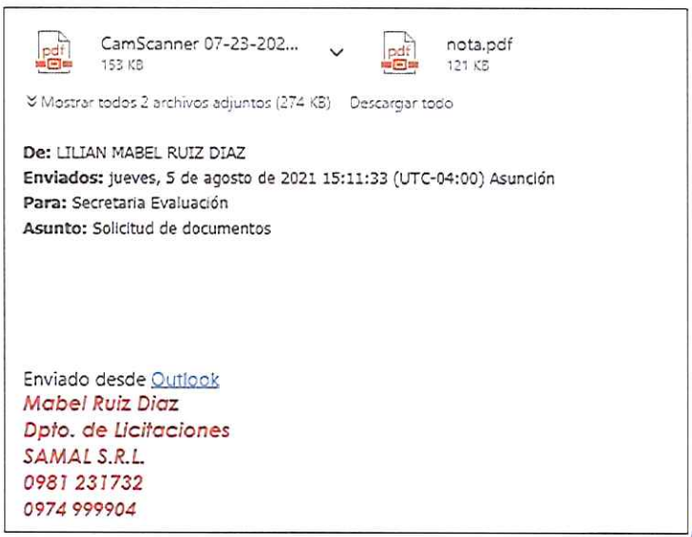
Nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso por **CONVENIO MARCO** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** (**ID N° 400008**) en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- Para el **ÍTEM N° 2**: Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido.

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el lunes 9 de agosto a las 09:00 horas.

Atentamente,

Comité de Evaluación



CamScanner 07-23-202...
153 KB

nota.pdf
121 KB

Mostrar todos 2 archivos adjuntos (274 KB) Descargar todo

De: LILIAN MABEL RUIZ DIAZ
Enviados: jueves, 5 de agosto de 2021 15:11:33 (UTC-04:00) Asunción
Para: Secretaria Evaluación
Asunto: Solicitud de documentos

Enviado desde Outlook
Mabel Ruiz Diaz
Dpto. de Licitaciones
SAMAL S.R.L.
0981 231732
0974 999904

UNPAR S.A.:

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Secretaria Evaluación
jue 29/7, 11:02
mlinares@unparsa.com; lbernal@unparsa.com

Responder a todos

Señores:
UNPAR S.A.
mlinares@unparsa.com lbernal@unparsa.com
Presente:
Nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso por **CONVENIO MARCO** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 400008** en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido (deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta), ítem 7.*
- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para el ítem 8.*
- *Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). OBS: ítem N° 6 (Artículo 6° Ley N° 5264/2014).*
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, del ítem 1.*
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.*
- *Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.*

- *Para los oferentes del ítem 6: Título de propiedad o Contrato de Alquiler o Carta Compromiso de alquiler, de los vehículos trasportadores de productos y subproductos de origen animal. Estos vehículos deben encontrarse individualizados con número de matrícula. La cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículos/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA*

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el lunes 2 de agosto a las 09:00 horas.
Atentamente,
Comité de Evaluación

Laura Bernal<lbernal@unparsa.com>
lun 2/8/2021 08:42
Para: Secretaria Evaluacion
Cc: mlinares@unparsa.com; Herenia Alvarez<halvarez@unparsa.com>

Responder a todos

doc. DNCP.pdf
9 MB
descargar

buenos dias

por este medio adjuntamos los documentos requeridos

saludos cordiales

Solicitud de aclaraciones ID 400008

Laura Bernal<lbernal@unparsa.com>
lun 2/8/2021 09:22
Para: Secretaria Evaluacion
Cc: mlinares@unparsa.com; Herenia Alvarez<halvarez@unparsa.com>

Responder a todos

autorizacion SELECTA.PDF
336 KB
descargar

Buenos dias

Por este medio adjuntamos la autorización del Fabricante solicitada, lastimosamente no se adjunto por un error involuntario.. rogamos tengan en cuenta para la verificación, gracias desde ya

Saludos cordiales

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Secretaria Evaluación
mar 17/8/2021 08:51
Para: mlinares@unparsa.com; lbernal@unparsa.com

Responder a todos

Señores
UNPAR S.A.
mlinares@unparsa.com;
lbernal@unparsa.com
Presente:

Nos dirigimos a Ustedes en el marco del **Licitación Pública Nacional** por **Convenio Marco** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** (ID N° **400008**) en etapa de evaluación, a fin de solicitar, la remisión de cuanto sigue:

- *Registro de Establecimiento según las categorías vigentes —del oferente como DISTRIBUIDOR—, otorgado por el INAN para los* ***ITEMS N° 7 y 8.***
- *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN para los* ***ITEMS N° 3, 7 y 8.***
- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente para los* ***ITEMS N° 7 y 8.***

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el jueves 19 de agosto a las 09:00 horas.

Atentamente,

Enviados: jueves, 19 de agosto de 2021 16:22:41 (UTC-04:00) Asunción
Para: Secretaria Evaluación
Cc: lbernal@unparsa.com
Asunto: Re: SOLICITUD DE ACLARACIONES - ID 400008

Estimado comite de evaluacion,

por la siguiente adjuntamos los documentos solicitados.
Sin mas de momento les saludo atte.

Martin Linarez

Tel/Fax: +595 21 750-738 / 751-020 / 338-0978 **Cel:** (595) 981-102384 **Web:** www.unparsa.com
3 de Febrero y Cristobal Colòn - Mariano Roque Alonso - Paraguay.

UNPAR Alta Calidad para la Industria y el Hogar

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Dresel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

INFORME TÉCNICO EMITIDO POR FUNCIONARIAS DESIGNADAS POR INAN:

INAN — TETÃ REKUÁI — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Informe para Licitación Pública por Convenio Marco para la "Adquisición de Productos Alimenticios" (re-evaluación 19-08-21)

Oferente	Item	Requisito documental R.E.	Requisito documental BPA	Requisito documental Informe sobre vigencia de R.S.P.A.	Etiquetado	R.S.P.A.
UNPAR S.A	3 Aceite	Cumple	No cumple, debe presentar BPA	N/A	Cumple	Cumple
	6 Leche en polvo	Cumple	Cumple (BPM corresponde)	N/A	Cumple	Cumple
	7 Yerba	No Cumple, no presenta R.E. como Distribuidor en la categoría correspondiente.	No cumple, debe presentar BPA	No cumple, debe presentar	Cumple	Cumple
	8 Azúcar	No Cumple, no presenta R.E. como Distribuidor en la categoría correspondiente.	No cumple, debe presentar BPA	No cumple, debe presentar	Cumple	Cumple
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	4 * Harina de trigo	Cumple.	Cumple	No cumple, debe presentar	Cumple	Cumple
	7 Yerba	Cumple.	Cumple	No cumple, debe presentar	Cumple	Cumple
	9 Fideo Espagueti	Cumple.	Cumple	No cumple, debe presentar	No Cumple	Cumple
	10 Fideo Tallarin	Cumple.	Cumple	No cumple, debe presentar	No Cumple	Cumple
	25 Coquito	Cumple.	Cumple	No cumple, debe presentar	No Cumple	Cumple
	26 Galleta	Cumple.	Cumple	No cumple, debe presentar	No Cumple	Cumple
VILLA MADRID S.A.	25 Coquito	Cumple.	Cumple (BPM corresponde)	N/A	No Cumple	Cumple

Lic. Edita Acosta
Dpto. de Registro Sanitario de Producto Alimenticio
INAN/MSPyBS

Lic. Claudia R. López B.
Jefa Dpto. De Registro de Establecimientos
INAN/MSPyBS

INAN — TETÃ REKUÁI — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

*Ítem 4: presenta certificado para el producto HARINA DE TRIGO ENRIQUECIDA CON HIERRO Y VITAMINAS TIPO 0000 - RSPA: 067270, sin embargo en la etiqueta se identifica al producto como HARINA DE TRIGO ENRIQUECIDA CON HIERRO Y VITAMINAS TIPO 0000 - RSPA: 067229, son productos diferentes (ambos con RSPA vigentes).

Obs 1: Para los productos cuyos certificados corresponden a la versión digital de consulta y el cual carece de valor legal, se solicita que el certificado en cuestión en formato físico, firmado por la máxima autoridad de la Institución.
Obs 2: La última columna (RSPA) se refiere al cumplimiento de la vigencia del RSPA. No a la presentación del certificado ya que el mismo no es requisito documental dentro del PBC, unicamente se describe al mismo como criterio técnico.
Obs 3: Se debería considerar documento sustancial el certificado de RSPA dentro del PBC.

Detalle de no conformidades - etiquetas rechazadas

- R.S.P.A. N° 34827, FIDEO, CODITO, CARACOLITO, CARACOL, CINTITA, ANILLUTO, SPAGHETTI, SPAGHETTI FINO NIDO, CINTA NIDO, MOSTACHOLIN, CORTADO, TIRABUZON, MARCA: UNION FAMILIAR.

La etiqueta presentada no se adecua a la etiqueta aprobada al momento del registro.
* No cumple con la declaración correcta de alergenos debe declarar "CONTIENE DERIVADO DE TRIGO" según lo establecido en la Res. SG N.° 402/19.
* No existe concordancia con el arte presentado al momento del registro.

R.S.P.A. N° 34829, FIDEO AMARILLO - TALLARIN N°1, TALLARIN N°2, MONO, MONITO, MARCA: UNION FAMILIAR.

La etiqueta presentada no se adecua a la etiqueta aprobada al momento del registro.
*No existe concordancia con el arte presentado al momento del registro.
*El Registro del Producto debe ser actualizado para ajustarlo a la reglamentación vigente.

Lic. Edita Acosta
Dpto. de Registro Sanitario de Producto Alimenticio
INAN/MSPyBS

Lic. Claudia R. López B.
Jefa Dpto. De Registro de Establecimientos
INAN/MSPyBS

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Gadoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP



INAN

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, Paraguay

R.S.P.A. N° 39142, PANIFICADO DE MASA SECAS – PALITO – COQUITO – ROSQUITA, MARCA: DON MARIO.

La etiqueta presentada no se adecua a la etiqueta aprobada al momento del registro:

*No se declara denominación de venta del alimento, lista de ingredientes, contenido neto, identificación del origen, razón social y dirección, identificación de lote y vencimiento y uso, incumpliendo con lo establecido en la RES MER 26/03. No consta en el etiquetado remitido el N° de RSPA, incumpliendo con lo establecido en la Res. S.G. N° 252/18 y la RES MER 26/03

* No declara la información nutricional, incumpliendo con lo establecido en la Res. Mercosur 46/03 ANEXO B.

R.S.P.A. N° 79297, GALLETA SECA, MARCA: DON MARIO.

La etiqueta presentada no se adecua a la etiqueta aprobada al momento del registro:

*No se declara denominación de venta del alimento, lista de ingredientes, contenido neto, identificación del origen, razón social y dirección, identificación de lote y vencimiento y uso, incumpliendo con la RES MER 26/03

No consta en el etiquetado remitido el N° de RSPA, incumpliendo con lo establecido en la Res. S.G. N° 252/18

*Sobre la declaración de la información nutricional, no cumple con lo establecido en la Res. Mercosur 46/03 ANEXO B., no se visualiza en la etiqueta remitida.

R.S.P.A. N° 38731, Panificados de masa seca - Palito, Coquito, Coquitin, Rosquita, MARCA: VILLA MADRID.

La etiqueta presentada no se adecua a la etiqueta aprobada al momento del registro:

* Denominación de venta del alimento, incumpliendo con la RES MER 26/03
* No cumple con la declaración correcta de alergenos debe declarar "CONTIENE DERIVADO DE TRIGO" según lo establecido en la Res. SG N.°. 402/16
* No existe concordancia con el arte presentado al momento del registro.

El Registro del Producto debe ser actualizado para ajustarse a la reglamentación vigente.

Lic. Edita Acosta
Dpto. de Registro Sanitario de Producto Alimenticio
INAN/MSPyBS

Lic. Claudia R. López B.
Jefa Dpto. De Registro de Establecimientos
INAN/MSPyBS

Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP